



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-071

Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes
VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, según Acuerdo Ministerial No. 35 de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 006-2013, de 06 de marzo de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, como Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

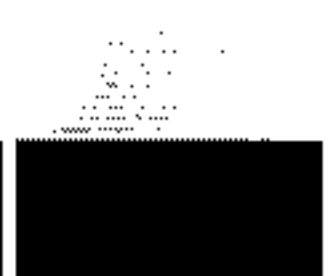
Que, a través de la Acción de Personal No. 0345039, de 07 de marzo de 2013, el ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, asumió las funciones de Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, mediante Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, reformada con Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delegó al Viceministro de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para los proceso de Régimen Especial mayor que 0,000002 por el PIE, hasta el monto menor a 0,00003 por el PIE;

Que, según Resolución No. 068-MINTEL-2012, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *"El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)"* y en el inciso segundo señala: *"Para el caso de la Comisión de Apoyo, ésta se integrará siempre que se requiera en todos aquellos casos no contemplados en el artículo 18 de (Sic) del RGLOSNC, en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el P.I.E. comisión que estará integrada por un presidente, un profesional afin al objeto de contratación y un secretario (...)"*;

Que, la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., fue creada mediante resolución 11-06-169 expedida por el Consejo Politécnico, en sesión del 14 de junio de 2011, que dentro de su estatuto de creación tiene como objetivo ofrecer asesorías, consultorías, control, administración, prestar servicio en el manejo financiero, gerencia y fiscalización de toda clase de proyectos, ya sean éstos de inversión, investigación científica, desarrollo y transferencia de tecnología, así como también proyectos educativos, cursos de entrenamiento y seminarios; podrá dedicarse a inversión, control social, estudios y diseños e investigaciones;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"*;





Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*.

Que, en certificación presupuestaria No. 873, de 09 de julio de 2014, emitida por la funcionaria responsable del Área de Presupuesto y aprobada por el Director Financiero, consta la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria: 20 00 019 001 730601 1701 001 0000 0000, denominada *“Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”*, por el monto de USD. 82.000,01 (Ochenta y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 01/100);

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-059, de 01 de agosto de 2014, el Delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió acogerse al procedimiento de Régimen Especial, aprobar los pliegos precontractuales y disponer el inicio del proceso signado con el código N° RE-MINTEL-012-2014, para la *“ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFOCENTROS” DEL PROYECTO “FOMENTO PARA INNOVACIÓN EN TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” COMPONENTE 1*”, con un presupuesto referencial de USD. 73.214,29 (Setenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 29/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); cuyo plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la entrega del 70% de anticipo del valor del contrato;

Que, en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 04 de agosto de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el procedimiento de Régimen Especial signado con el Código No. RE-MINTEL-012-2014, para la *“ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFOCENTROS” DEL PROYECTO “FOMENTO PARA INNOVACIÓN EN TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” COMPONENTE 1*”, procedió a dar contestación a las preguntas relacionadas con el contenido de los pliegos;

Que, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas Técnicas, de 05 de agosto de 2014, la Dirección Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, informó que en cumplimiento al cronograma del procedimiento de Régimen Especial signado con el Código No. RE-MINTEL-012-2014, para la *“ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFOCENTROS” DEL PROYECTO “FOMENTO PARA INNOVACIÓN EN TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” COMPONENTE 1*”, se procedió al cierre de recepción de las ofertas técnicas;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 05 de agosto de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el procedimiento de Régimen Especial signado con el Código No. RE-MINTEL-012-2014, para la *“ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFOCENTROS” DEL PROYECTO “FOMENTO PARA INNOVACIÓN EN TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” COMPONENTE 1*”, procedió a la apertura de la oferta presentada por la Empresa Pública ESPOL-TECH E.P.; señalando que consta de 76 fojas originales, sumilladas y foliadas;

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, de 06 de agosto de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el procedimiento de Régimen Especial signado con el Código No. RE-MINTEL-012-2014, para la *“ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFOCENTROS” DEL PROYECTO “FOMENTO PARA INNOVACIÓN EN TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” COMPONENTE 1*”, determinó que la oferta no presenta errores de forma a ser convalidados;

Que, mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 08 de agosto de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el procedimiento de Régimen Especial signado con el Código No. RE-MINTEL-012-2014, para la *“ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFOCENTROS” DEL PROYECTO “FOMENTO PARA INNOVACIÓN EN TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” COMPONENTE 1*”, en la parte pertinente a las conclusiones señaló: *“El oferente Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-012-2014; por lo que la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta presentada por la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. RECOMIENDA al señor Viceministro de la Sociedad de la Información y Conocimiento, delegado de la máxima autoridad, ADJUDICAR al oferente mencionado la “Elaboración del Modelo de Gestión de la Red Nacional de Infocentros” del Proyecto “Fomento para innovación en TIC y Sociedad de la Información” Componente 1”, por un valor ofertado de USD 73.214,29 (Setenta y tres mil doscientos catorce con 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América) cuyo valor no incluye IVA” (SIC)*;



Que, mediante Informe de Recomendación, de 08 de agosto de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el procedimiento de Régimen Especial signado con el Código No. RE-MINTEL-012-2014, para la "ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFOCENTROS" DEL PROYECTO "FOMENTO PARA INNOVACIÓN EN TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN" COMPONENTE 1", recomienda al Viceministro de la Sociedad de la Información, Delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado: **"ADJUDICAR a la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P; el proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-012-2014, para la "Elaboración del Modelo de Gestión de la Red Nacional de Infocentros" del proyecto "Fomento para innovación en TIC y Sociedad de la Información" Componente 1", por un valor ofertado de USD 73.214,29 (Setenta y tres mil doscientos catorce con 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América) cuyo valor no incluye IVA (...)" (SIC);** autoridad que mediante sumilla inserta en el mismo documento, autoriza continuar con el procedimiento;

Que, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0383-M, de 13 de agosto de 2014, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, remitió a la Coordinación General Jurídica, el expediente del proceso Régimen Especial signado con el Código No. RE-MINTEL-012-2014, para la "ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFOCENTROS" DEL PROYECTO "FOMENTO PARA INNOVACIÓN EN TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN" COMPONENTE 1", a fin de que se proceda con la elaboración de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. con Registro Único de Contribuyentes RUC 09685920100011, dentro del proceso de Régimen Especial signado con el Código No. RE-MINTEL-012-2014, la "ELABORACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFOCENTROS" DEL PROYECTO "FOMENTO PARA INNOVACIÓN EN TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN" COMPONENTE 1", por un valor de USD 73.214,29 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100) cuyo plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la entrega del 70% de anticipo del valor del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P con Registro Único de Contribuyentes RUC 09685920100011 con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Administrativa, para que actúen dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.

Artículo 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 AGO 2014

Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes
VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



CP